

SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

05194 + 29.JUL.09

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N° 2244 de 15.04.08 que contrató con PATRICIO CERDA ELGUETA (RUT: 8.204.540-6) la reparación de 12 departamentos en calle Mahuidanche 1824 oriente, de la población "Padre Hurtado", de la comuna de Puente Alto, en la suma alzada de UF 3.960.- Este monto no incluye Valores Proforma;
- b) La nota de la firma contratista de fecha OP 22.07.08, solicitando una ampliación de plazo de 40 días corridos, aduciendo que algunos departamentos permanecieron ocupados, hasta el 16.06.08, situación ratificada por la Unidad de Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por medio de memorándum N° 4 del 20.01.09;
- c) El Ord. N° 4941 del 30.06.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en el que expone la conformidad de otorgar al contratista la ampliación de plazo que solicita, atendidas las razones invocadas por el ITO y lo establecido en las Bases Generales del contrato (D.S. N° 236/02 (V. y U.); el mencionado documento cuenta con la conformidad del Señor Director;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), con relación a las ampliaciones de plazo y cálculo por mayores gastos generales:

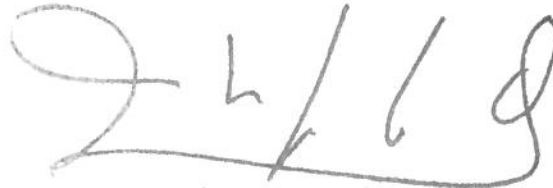
Monto del contrato sin IVA (3.960/1,19)	=	3.327,73.- UF
Indemnización diaria: 3.327,73 UF * 0,5/1.000	=	1,66.- UF
Indemnización total: 1,66 *40	=	<b>66,40.- UF;</b>
- e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

- 1.- Apruébese la ampliación de plazo de 40 días corridos, con derecho a modificar el programa de trabajo, para el contrato por la reparación de 12 departamentos ubicados en Calle Mahuidanche 1824 oriente de la población "Padre Hurtado", comuna de Puente Alto, suscrito por medio de la Resolución Exenta N° 2244/08, con PATRICIO CERDA ELGUETA (RUT: 8.204.540-6).
- 2.- La Sub Dirección de Finanzas de SERVIU Metropolitano pagará a PATRICIO CERDA ELGUETA (RUT: 8.204.540-6) la suma de **66,40.- UF**, (Sesenta y seis, 40/100 unidades de fomentos) mediante estado de pago que llevará la firma del contratista o su Representante Legal, de ITO y del Jefe del Departamento Obras de Edificación Poniente.

3.- Impútese el gasto, hasta la suma de **UF 66,40**.-al ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20314/08 para 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

**GRA. JACC. LAMM. PSM.**

- **DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUB DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUB DIRECCIÓN JURÍDICA
- SUB DIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUB DIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUBDEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE EGRESOS
- SUBDEPARTAMENTO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO ESTUDIOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU METROPOLITANO
- IMP. INT. SUBDIRECCIÓN FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120, PISO 3°, SANTIAGO
- A:  
PATRICIO CERDA ELGUETA  
AVENIDA LARRAÍN 6642, OFICINA 007, LA REINA FONOFAX 2778392
- OFICINA DE PARTES
- **ID 180**



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE